



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE242/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “D200010- ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANTECEDENTES

- I. El 17 de febrero de 2017, la Junta General Ejecutiva (Junta), en sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional del Instituto Nacional Electoral (LACIP).
- II. El 18 de julio de 2017, la Junta, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE138/2017, el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
- III. El 24 de agosto de 2017, la Junta, en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2018.
- IV. El 28 de agosto del 2017, Consejo General, en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CG389/2017, el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018.
- V. El 29 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- VI.** El 6 de diciembre de 2017, la Junta en sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE212/2017, diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal de 2018.
- VII.** El 8 de diciembre del 2017, el Consejo General en sesión extraordinaria, aprobó, mediante Acuerdo INE/CG595/2017, el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018, conforme a la reducción al presupuesto del Instituto que realizó la Cámara de Diputados.
- VIII.** El 29 de enero de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, la actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral (CIP).
- IX.** El 29 de enero de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE20/2018, las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- X.** El 31 de enero de 2018, el Consejo General, en sesión ordinaria, presentó mediante Acuerdo INE/CG76/2018 las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, respecto a las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, a propuesta de la Junta.

CONSIDERANDOS

- 1.** El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. Los artículos 47 y 49, de la LGIPE señalan que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; el Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente. Asimismo, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
4. El artículo 49 de la LGIPE dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
5. El artículo 40, numeral 1, incisos a y c, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento), dispone que corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
6. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m, señala que es atribución de la Junta aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7. El artículo 41, numeral 2, incisos b, d y h del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
8. El artículo 69, numeral 1, inciso d, del Reglamento, establece que la Unidad Técnica de Planeación (UTP) está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
9. El artículo 69, numeral 1, inciso g, del Reglamento, señala que es atribución de la UTP, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
10. El artículo 69, numeral 1, incisos h, e, i, del Reglamento, señalan que es atribución de la UTP, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.
11. El artículo 69, numeral, 1 inciso k, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se señala que la UTP tiene la atribución de integrar, coordinar y administrar la Cartera Institucional de Proyectos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 12.** El artículo 72, numeral 1 del Reglamento, establece que la a Unidad Técnica de Fiscalización, es el órgano técnico de la Comisión de Fiscalización del Instituto que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de ingresos y gastos que presenten los partidos políticos, los precandidatos, los aspirantes a candidatos independientes, los candidatos independientes y de partidos políticos, en el ámbito federal y local; de las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de observadores electorales a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como Partido Político Nacional; así como la sustanciación de los procedimientos administrativos oficiosos y de queja en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos, precandidatos y candidatos, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes en el ámbito federal y local, y las demás tareas que le confiera la Ley Electoral
- 13.** El artículo 72, numeral 8, inciso n) del Reglamento, indica que, entre las atribuciones de la Unidad Técnica de Fiscalización, está el proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas, cumpliendo con los criterios técnicos emitidos por la Comisión de Fiscalización.
- 14.** El artículo 16, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, los sujetos obligados podrán solicitar ante la Unidad Técnica la orientación, asesoría y capacitación, necesarias en materia del registro contable de los ingresos y egresos, de las características de la documentación comprobatoria correspondiente al manejo de los recursos y los requisitos de los informes.
- 15.** El artículo 3 de los Lineamientos señala que tienen como objetivo principal establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos.
- 16.** El artículo 19 de los Lineamientos señala que la UTP, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma, incorporando las evidencias documentales respectivas y la información adicional que consideren pertinente. Las unidades responsables podrán estar en comunicación permanente con la UTP, a través de los Enlaces



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de Administración de Proyectos, con el fin de apoyarlas en la aplicación de la Metodología de Administración de Proyectos, así como para detectar áreas de oportunidad, requerimientos de creación de capacidades e identificación de los riesgos del proyecto. Con la información reportada por las diversas unidades responsables, la UTP integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos que conforman la CIP que presentará al Secretario Ejecutivo, al Comité y a la JGE en las sesiones ordinarias que correspondan.

17. El artículo 22 numeral 4, incisos d y e, de los Lineamientos, señalan que la UTP valorará y autorizará a la unidad responsable la presentación de la solicitud de cambio por la creación de nuevo proyecto y/o modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal, a través del Dictamen correspondiente.
18. La UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia de las solicitudes de nuevo proyecto y/o cambio, cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 22, mediante oficio y el Dictamen correspondiente.
19. El Modelo Integral de Planeación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG173/2011 y modificado por acuerdo CG615/2012, vigente en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
20. El monto aprobado para el proyecto D200010-Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género, fue de **\$3,300,000.00** (tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), y su objetivo consiste en “brindar elementos a los partidos políticos para que mejoren el diseño y presentación de sus Programas Anuales de Trabajo del gasto programado, fortalecer la fiscalización de la aplicación de los recursos y convocar a los interesados en el tema a que compartan experiencias y sugerencias. Identificar posibles brechas de desigualdad en la asignación y ejercicio de recursos, en las campañas electorales 2017-2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 21.** El 06 de diciembre de 2018, con Oficio número INE/UTF/CO/1814/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en el artículo 22, numeral 3, inciso c) del capítulo IV, Del control de Cambios y Dictamen, Cierre del Proyecto y Evaluación de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, solicitó la emisión del Dictamen de Procedencia para cancelar las actividades “Diagnóstico y líneas de acción sobre las brechas de desigualdad en el origen y aplicación de los recursos a las campañas políticas del Proceso Electoral 17-18” y “Análisis estructural para la asignación de recursos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres del gasto programado en los partidos políticos y su impacto en el programa anual de trabajo (PAT)”, correspondientes al proyecto D200010 “Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género”.
- 22.** La Unidad Técnica de Fiscalización, solicitó la modificación del proyecto específico denominado "D200010 Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género", en los términos siguientes:

 - a) Mediante el oficio número INE/UTF/CO/1814/2018 del 06 de diciembre de 2018, se remitió a la Unidad Técnica de Planeación la solicitud de reducción de proyecto correspondiente, en términos de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
 - b) Motivación del cambio solicitado. El cambio consiste en la solicitud de la reducción del proyecto "D200010 Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género", por un monto de \$1,800,000 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.); para efectos de asignar para la realización de la actividad “Encuentro para el fortalecimiento de la rendición de cuentas del ejercicio del gasto programado, solamente la cantidad de \$1,500,000.00.
 - c) Descripción del cambio:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Descripción del cambio	Reducción en el presupuesto del Proyecto "D200010 Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género", por la cantidad de \$1,800,000. Presupuesto aprobado \$3,300,000. Presupuesto modificado \$1,500,000.
-------------------------------	--

- d) La descripción, motivación y especificaciones correspondientes al Proyecto "D200010 Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género", se encuentran detalladas en el Formato 1, que se adjunta como Anexo 1 y que forma parte del presente Acuerdo.
- 23.** Dicha solicitud de modificación del proyecto con reducción presupuestal, se desprende de la creación del "Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres", aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el pasado 12 de septiembre de 2018, el cual significó una redimensión y reenfoque de las actividades planteadas por esta Unidad Técnica de Fiscalización, para la generación de acciones y programas que propicien y fortalezcan la igualdad entre hombres y mujeres desde la fiscalización.
- 24.** Derivado de lo anteriormente expuesto, la Unidad Técnica de Fiscalización da cumplimiento a los objetivos de austeridad, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos financieros por medio de la reducción de gastos para la contratación de servicios de asesorías.
- 25.** El 07 de diciembre de 2018, con Oficio número INE/UTP/DSCIP/277/2018, la Unidad Técnica de Planeación, con base en los artículos 69 numeral 1 inciso k del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numeral 3, inciso c de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, consideró procedente la cancelación de las actividades "Diagnóstico y líneas de acción sobre las brechas de desigualdad en el origen y aplicación de los recursos a las campañas políticas del Proceso Electoral 17-18" y "Análisis estructural para la asignación de recursos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres del gasto programado en los partidos políticos y su impacto en el programa anual de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

trabajo (PAT)", del proyecto D200010 "Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género"

26. El 07 de diciembre de 2018, con Oficio número INE/UTP/DSCIP/278/2018, la Unidad Técnica de Planeación, con base en los artículos 69 numeral 1 inciso k del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numeral 4, inciso d, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, los Acuerdos INE/CG76/2018 de fecha 31 de enero de 2018, así como INE/JGE20/2018 de fecha 20 de enero de 2018; emitió el Dictamen número 085, en el que:

"(...) es procedente desde el punto de vista cualitativo de la Planeación Táctica".

Y señala que los recursos deberán ponerse a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración a efecto de que sean reasignados para atender prioridades del Instituto.

Por los Antecedentes y Considerandos expresados, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Unidad Técnica de Fiscalización la **modificación del Proyecto "D200010-Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género"**, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018.

Segundo.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de registrar la modificación que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cumplimiento.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Unidad Técnica de Fiscalización realizar las gestiones necesarias para las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de diciembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/277/2018
Ciudad de México a 7 de diciembre de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
del proyecto D200010.

Licenciado
Carlos Alberto Morales Domínguez
Director de Auditoría y Encargado del Despacho
Unidad Técnica de Fiscalización
Presente

En atención al oficio INE/UTF/CO/1814/18 recibido el día de la fecha, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "D200010 Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género", es procedente y queda definida conforme se indica en el Formato 1 "Proyecto Específico" y el oficio INE/UTF/CO/1814/18, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/UTF/CO/1814/18, toda vez que la Unidad Técnica de Fiscalización consideró necesario enfocarse en generar propuestas de modificación a la normatividad aplicable al ejercicio de los recursos del gasto programado, además de buscar alternativas que permitieran atender las necesidades y desarrollar los servicios con personal propio, como resultado de la creación del "Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres" aprobado por el Consejo General el pasado 12 de septiembre.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numeral 3, inciso c) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo

C.c.p. Mtro. Rosendo Servín García. - Líder de Proyecto en Innovación y Modernización y Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.

Calle Moreda No. 64 Planta Baja. Col. Centro de Tlalpan. Del. Tlalpan. C.P. 14000, Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		x	06/12/2018

Unidad Responsable	Unidad Técnica de Fiscalización	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
		Presupuesto aprobado	\$3,300,000.00
		Presupuesto Modificado	No aplica
Titular de la UR	Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez	Fecha de Inicio	01/01/2018
Líder de Proyecto	Mra. Fan Jua Rivas Maldonado	Fecha de Término	31/12/2018
Clave del Proyecto	D200010	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país.
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión
Objetivo	Brindar elementos a los partidos políticos para que mejoren el diseño y presentación de sus Programas Anuales de Trabajo del gasto programado, fortalecer la fiscalización de la aplicación de los recursos y convocar a los interesados en el tema a que compartan experiencias y sugerencias. Identificar posibles brechas de desigualdad en la asignación y ejercicio de recursos, en las campañas electorales 2017-2018.
Alcance	Servicios de asesoría a personal de fiscalización para: revisar los Programas Anuales de Trabajo (PAT) de los partidos políticos nacionales y locales; organizar un encuentro nacional con el tema "Fortalecimiento de la rendición de cuentas del ejercicio del gasto programado", a fin de identificar acciones que contribuyan a la efectiva rendición de cuentas; y analizar las posibles brechas de género en la asignación de recursos en las campañas 2017-2018.
Justificación	Es necesario identificar e informar a los partidos políticos sus áreas de oportunidad en la planeación, ejecución e impacto de los proyectos y actividades del gasto programado, con el fin de que los recursos asignados cumplan con su objetivo; el resultado será útil para los trabajos de fiscalización y para promover mejoras. Con vistas al proceso electoral más importante del INE, analizar la distribución de recursos en las campañas.
Fundamento	Artículo 22, numeral 3, inciso c) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Art. 41, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; art. 190 a 200 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; art. 51 de la Ley General de Partidos Políticos; y art. 163 a 169 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades																			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12								
1																							
2																							
3	Encuentro para el fortalecimiento de la rendición de cuentas del ejercicio del gasto programado.	03/05/2018	31/12/2018																				
4																							
SUBTOTAL				Total																			
Servicios Personales				Administrativo																			
MIRA				TIC																			
No aplica																							
Calendarización Presupuestal																							
Capítulo 1000																							
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total									
															No aplica								
Total																							
Calendarización Presupuestal																							
Capítulo 2000 = 6000 TIC																							
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total									
															No aplica								
Total																							
Calendarización Presupuestal																							
Capítulos 2000 = 6000																							
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total									
3	30301									1,650,000	1,950,000			3,300,000									
Total										1,650,000	1,950,000			3,300,000									
Calendarización Presupuestal																							
Capítulos 2000 = 6000 TIC																							
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total									
															No aplica								
Total																							



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL




Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador	02000103: Porcentaje de acciones realizadas para la fiscalización con perspectiva de género (PAFPEG)											
Descripción del Indicador	Mide el número de actividades para la fiscalización con perspectiva de género realizadas con relación al número de actividades programadas.											
Variable A	Total de acciones de género realizadas (TAGR)											
Descripción de la Variable A	Se refiere al número de actividades que efectivamente se realizaron durante 2018											
Variable B	Total de acciones de género programadas (TAGP)											
Descripción de la Variable B	Se refiere a las 3 actividades que se programó llevar a cabo durante 2018											
Variable N	No aplica											
Descripción de la Variable N	No aplica											
Fórmula	PAFPEG = TAGR (Total de acciones de género realizadas) / TAGP (Total de acciones de género programadas) * 100											
Frecuencia	Otro	Unidad de Medida	Porcentaje									
Tipo	Gestión	Dimensión	Eficacia									
Desagregación Geográfica	Nacional	Año de Inicio	2013									
Disponibilidad de la Información	7 días posteriores a la recepción del entregable	Meta Acumulable	No									
Enfoque Transversal	Mujeras											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
									100%	100%		100%
Factibilidad de la meta	Alta			Comportamiento del Indicador			Regular					
Año línea Base	No aplica			Valor línea base			No aplica					


Mtra. Fan Jua Rivas Maldonado
Coordinadora Operativa de la UTF
Lider del Proyecto


Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez
Encargado de Despacho de la Unidad Técnica
de Fiscalización
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega - recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



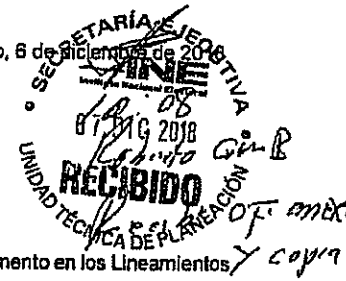
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/CO/1814/18

Asunto.- Solicitud de cancelación de actividades proyecto D200010, de la CIP 2018.

Ciudad de México, 8 de diciembre de 2018

MTRO. ROSENDO SERVÍN GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANÉACION DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE



En relación a la Cartera Institucional de Proyectos 2018 y con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, capítulo IV, Del control de Cambios y Dictamen, Cierre del Proyecto y Evaluación, artículo 22, numeral 3, inciso c), envío debidamente firmado el formato de solicitud de cambios del Proyecto denominado: D200010 Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género, consistentes en:

- Cancelación de la actividad 1 "Diagnóstico y líneas de acción sobre las brechas de desigualdad en el origen y aplicación de los recursos a las campañas políticas del Proceso Electoral 17-18".
- Cancelación de la actividad 4 "Análisis estructural para la asignación de recursos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres del gasto programado en los partidos políticos y su impacto en el programa anual de trabajo (PAT)".

Cabe señalar que como resultado de la creación del "Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres", aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el pasado 12 de septiembre de 2018, la Unidad Técnica de Fiscalización consideró necesario enfocarse en generar propuestas de modificación a la normatividad aplicable al ejercicio de los recursos del gasto programado, además de buscar alternativas que permitieran atender las necesidades y desarrollar los servicios con personal propio, contribuyendo así al ahorro de recursos presupuestales y al plan de austeridad del Instituto.

CVGG





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/CO/1814/18

Asunto.- Solicitud de cancelación de actividades proyecto D200010, de la CIP 2018.

En este sentido, para dar cumplimiento a los objetivos de austeridad, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos financieros por medio de la reducción de gastos para la contratación de servicios de asesorías, se requiere su apoyo para girar instrucciones a quien corresponda, para que se realicen las gestiones pertinentes para la cancelación de las actividades.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. FAN JUA RIVAS MALDONADO
COORDINADORA OPERATIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.c.p. Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización - Conocimiento.
Lic. Verónica Galindo Galindo, Directora de Seguimiento a la Cartera Institucional de Proyectos - Conocimiento
Lic. Luis Alfredo Flores Quezada, Coordinador Administrativo de la Unidad Técnica de Fiscalización - Conocimiento



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/278/2018
Ciudad de México a 7 de diciembre de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
del proyecto D200010.

Licenciado

Carlos Alberto Morales Domínguez
Director de Auditoría y Encargado del Despacho
Unidad Técnica de Fiscalización
Presente

En atención al oficio INE/UTF/CO/1925/18 recibido el día de la fecha, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "D200010 Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género", es procedente desde el punto de vista cualitativo de la Planeación Táctica y queda definida conforme se indica en el documento de dictaminación con número 085, en el Formato 1 "Proyecto Específico" y el oficio INE/UTF/CO/1925/18, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/UTF/CO/1925/18, relativa a la necesidad de modificar el alcance y reducir el presupuesto toda vez que la Unidad Técnica de Fiscalización se enfocó en buscar alternativas que permitieran atender las necesidades y desarrollar los servicios con personal propio, como resultado de la creación del "Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres" aprobado por el Consejo General el pasado 12 de septiembre.

Los recursos materia del presente se ponen a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) a efecto de que sean reorientados a las prioridades del Instituto de conformidad con las Medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numeral 4, inciso d) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; los Acuerdos INE/CG76/2018 de fecha 31 de enero de 2018, así como INE/JGE20/2018 de fecha 20 de enero de 2018; y sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la DEA.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo

C.c.p. Lic. Bogart Montiel Reyna. - Director Ejecutivo de Administración. - Presente.
Mtro. Rosendo Servín García. - Líder de Proyecto en Innovación y Modernización y Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.

Calle Moneda No. 64 Planta Baja. Col. Centro de Tlalpan. Del. Tlalpan. C.P. 14000, Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 085	Fecha: 07/12/2018				
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 31/12/2018				
Clave y nombre del Proyecto:					
"D200010 Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género"					
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos					
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Procedente</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Improcedente	<input type="checkbox"/>	Procedente	<input checked="" type="checkbox"/>
Improcedente	<input type="checkbox"/>	Procedente	<input checked="" type="checkbox"/>		
Observaciones:					
<p>Con oficio INE/UTF/CO/1925/18 recibido el día de la fecha, la Unidad Técnica de Fiscalización presentó la solicitud de modificación del proyecto "D200010 Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género" relativa a la necesidad de modificar el alcance y reducir el presupuesto por un monto de 1,800,000.00 pesos, toda vez que la Unidad Técnica de Fiscalización se enfocó en buscar alternativas que permitieran atender las necesidades y desarrollar los servicios con personal propio, como resultado de la creación del "Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres" aprobado por el Consejo General el pasado 12 de septiembre, mismo que se pone a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) para enfrentar presiones de gasto.</p> <p>Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la DEA.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso d) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>					

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Sergio Martínez Cuevas Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		x	06/12/2018

Unidad Responsable	Unidad Técnica de Fiscalización	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
		Presupuesto aprobado	\$3,300,000
		Presupuesto Modificado	\$1,500,000
Titular de la UR	Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez	Fecha de Inicio	01/01/2018
Lider de Proyecto	Mra. Fan Jus Rivas Maldonado	Fecha de Término	31/12/2018
Clave del Proyecto	D200010	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país.
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión
Objetivo	Brindar elementos a los partidos políticos para que mejoren el diseño y presentación de sus Programas Anuales de Trabajo del gasto programado, fortalecer la fiscalización de la aplicación de los recursos y convocar a los interesados en el tema a que compartan experiencias y sugerencias. Identificar posibles brechas de desigualdad en la asignación y ejercicio de recursos, en las campañas electorales 2017-2018.
Alcance	Organizar un encuentro nacional con el tema "Fortalecimiento de la rendición de cuentas del ejercicio del gasto programado", a fin de analizar el origen, implementación y fiscalización del gasto destinado al fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres en los últimos 10 años, así como identificar acciones que contribuyan a la efectiva rendición de cuentas.
Justificación	Es necesario identificar e informar a los partidos políticos sus áreas de oportunidad en la planeación, ejecución e impacto de los proyectos y actividades del gasto programado, con el fin de que los recursos asignados cumplan con su objetivo; el resultado será útil para los trabajos de fiscalización y para promover mejoras. Con vistas al proceso electoral más importante del INE, analizar la distribución de recursos en las campañas.
Fundamento	Artículo 22, numeral 4, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Art. 41, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; art. 180 a 200 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; art. 51 de la Ley General de Partidos Políticos; y art. 163 a 169 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Forma 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades															
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1																			
2																			
3	Encuentro para el fortalecimiento de la rendición de cuentas del ejercicio del gasto programado	03/09/2018	31/12/2018																
4																			
SUBTOTAL																			
Servicios Personales																			
Administrativo																			
TIC																			
Total																			
No aplica																			
Calendario Presupuestal																			
Capítulo 4000																			
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total					
Total																			
No aplica																			
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total					
Total																			
No aplica																			
Calendario Presupuestal																			
Capítulo 2000																			
Capítulo 6000																			
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total					
Total																			
No aplica																			
Calendario Presupuestal																			
Capítulo 2000																			
Capítulo 6000																			
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total					
Total																			
No aplica																			
Calendario Presupuestal																			
Capítulo 2000																			
Capítulo 6000																			
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total					
Total																			
No aplica																			
Calendario Presupuestal																			
Capítulo 2000																			
Capítulo 6000																			
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total					
Total																			
No aplica																			
Calendario Presupuestal																			
Capítulo 2000																			
Capítulo 6000																			
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total					
Total																			
No aplica																			
Calendario Presupuestal																			
Capítulo 2000																			
Capítulo 6000																			
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total					
Total																			
No aplica																			
Calendario Presupuestal																			
Capítulo 2000																			
Capítulo 6000																			
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total					
Total																			
No aplica																			
Calendario Presupuestal																			
Capítulo 2000																			
Capítulo 6000																			
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total					
Total																			
No aplica																			
Calendario Presupuestal																			
Capítulo 2000																			
Capítulo 6000																			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del indicador	D22001021 Porcentaje de acciones realizadas para la fiscalización con perspectiva de género (PAFPEG)											
Descripción del indicador	Mide el número de actividades para la fiscalización con perspectiva de género realizadas con relación al número de actividades programadas.											
Variable A	Total de acciones de género realizadas (TAGR)											
Descripción de la Variable A	Se refiere al número de actividades que efectivamente se realizaron durante 2018											
Variable B	Total de acciones de género programadas (TAGP)											
Descripción de la Variable B	Se refiere a las 3 actividades que se programó llevar a cabo durante 2018											
Variable N	No aplica											
Descripción de la Variable N	No aplica											
Fórmula	PAFPEG = TAGR (Total de acciones de género realizadas) / TAGP (Total de acciones de género programadas) * 100											
Frecuencia	Otro	Unidad de Medida	Porcentaje									
Tipo	Gestión	Dimensión	Eficacia									
Desagregación Geográfica	Nacional	Año de Inicio	2013									
Disponibilidad de la información	7 días posteriores a la recepción del entregable	Meta Acumulable	No									
Enfoque Transversal	Mujeres											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
									100%	100%		100%
Factibilidad de la meta	Alta			Comportamiento del indicador			Regular					
Año línea Base	No aplica			Valor línea base			No aplica					

Franja Rivas
Mtra. Franja Rivas Maldonado
Coordinadora Operativa de la UTF
Líder del Proyecto

Carlos Alberto Morán
Lic. Carlos Alberto Morán Domínguez
Encargado de Despacho de la Unidad Técnica
de Fiscalización
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega - recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



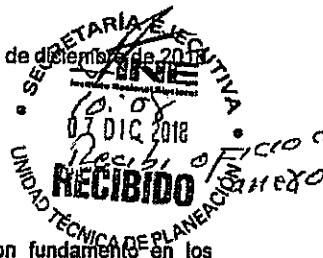
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/CO/1925/18

Asunto.- Solicitud de reducción presupuestal del proyecto D200010 de la CIP 2018.

Ciudad de México, 6 de diciembre de 2018

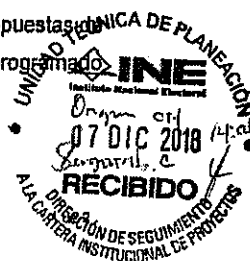
MTR. ROSENDO SERVÍN GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE



En relación a la Cartera Institucional de Proyectos 2018 y con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, capítulo IV, Del control de Cambios y Dictamen, Cierre del Proyecto y Evaluación, artículo 22, numeral 4, incisos d) y e), envío debidamente firmado el formato de solicitud de reducción presupuestal del proyecto específico D200010 Acciones para la Fiscalización con Perspectiva de Género con Impacto presupuestal, consistente en:

- Reducción del presupuesto del proyecto por la cantidad de \$1,800,000.00, para efectos de asignar para la realización de la actividad 3, denominada "Encuentro para el fortalecimiento de la rendición de cuentas del ejercicio del gasto programado", solamente la cantidad de \$1,500,000.00.
- Modificación del alcance del proyecto, derivada de la cancelación de las actividades.

Lo anterior responde a la creación del "Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres", aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el pasado 12 de septiembre de 2018, situación que significó una redimensión y reenfoque de las actividades planteadas por esta Unidad Técnica de Fiscalización, para la generación de acciones y programas que propicien y fortalezcan la igualdad entre hombres y mujeres desde la fiscalización; es decir, elaborar propuestas de modificación a la normatividad aplicable al ejercicio de los recursos del gasto programado.



cyeb



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INEUTF/CO/1925/18

Asunto.- Solicitud de reducción presupuestal del proyecto D200010 de la CIP 2018.

así como la implementación y mejora de los procedimientos de fiscalización de los recursos destinados al liderazgo político de las mujeres.

Por lo tanto, esta Unidad se enfocó en buscar alternativas que permitieran atender las necesidades y desarrollar los servicios con personal propio, contribuyendo así al ahorro de recursos presupuestales y al plan de austeridad del Instituto, los cuales se pondrán a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración en términos de las Medidas de disciplina presupuestaria.

En este sentido, para dar cumplimiento a los objetivos de austeridad, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos financieros por medio de la reducción de gastos para la contratación de servicios de asesorías, se requiere su apoyo para girar instrucciones a quien corresponda, para que la Unidad Técnica a su encargo emita el dictamen respectivo, para realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Jurídica del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. FAN JUA RIVAS MALDONADO

COORDINADORA OPERATIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C c p Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización - Conocimiento
Lic. Verónica Galindo Galindo, Directora de Seguimiento a la Cartera Institucional de Proyectos.- Conocimiento.
Lic. Luis Alfredo Flores Quezada, Coordinador Administrativo de la Unidad Técnica de Fiscalización - Conocimiento

cy06

2 de 2